AÑO IX. Teruel 12 de Noviembre de 1864. Núm. 44

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio n.º 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

—

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

—

(Conclusion.)

Pero como sea conveniente, y aun justo, al tratar de la conducta que puede y debe justificar un acto de severidad, precisar bien los casos en que el rigor se hace indispensable, viene bien recordar á V. S. I. cuales son las doctrinas con título incontestable á ser consideradas como basas en que estriba el edificio de nuestra sociedad, las cuales deben ser escrupulosamente respetadas.

Por la Constitucion del Estado es la Religion Católica, Apostólica, Romana, única y esclusiva en todo el territorio español. Para mantener en su fuerza y vigor este principio fundamental de nuestra legislacion y sociedad, hay que tomar por base y regla el Concordato celebrado con la Santa Sede, el cual hoy es ley del Reino, dig-

na, como la que mas de alto respeto, y que debe ser religiosamente observada.

La Monarquia hereditaria es la forma de nuestro Gobierno. Los derechos de la augusta Señora que ocupa el Trono, con arreglo á todas nuestras leyes, no pueden ser puestos en duda sin delito.

Nuestro Gobierno es monárquico constitucional. Otro sistema cualquiera es contrario á la actual Ley fundamental del Estado.

Pero si en la Cátedra el Profesor está obligado á cumplir con sus obligaciones, aun fuera de ella debe no portarse de un modo que desdiga de la dignidad de Maestro de que está investido. Por ley comun de las cosas, tanto cuanto es alto un carácter, es rígido el deber que le está anejo. Lo que en un individuo particular no pasaria de ser una imprudencia ó una temeridad, en el que está encargado de la enseñanza seria, cuando no un abuso de confianza, una falta de decoro altamente vituperable. No cabe en la razon concebir qué los que en voz alta proclaman y pregonan ciertas doctrinas puedan, con provecho comun ni con honra propia, enseñar, en lugar alguno, otras muy diversas ó hasta contrarias. Ademas, los Profesores, al entrar á desempeñar su cargo, han prestado un juramento, y todo cuanto dijesen no ajustado á él redundaria en perjuicio público, así como en el suyo privado.

No por esto pretendo que deban los Profesores estar sujetos á una regla que les vede declarar su sentir fuera de la cátedra sobre materias en que estan discordes los partidos legales, que en el campo espacioso de las lides políticas se hacen guerra. Pero fuera de tan ancho campo, á un Catedrático especialmente no es lícito lanzarse ni por uno ni por otro lado, á los estremos opuestos. Desvarío seria convertirse en declarado enemigo de nuestras instituciones civiles y religiosas quien por su cargo está dentro de estas mismas, y de ellas ha recibido la investidura de la dignidad de que con razon está ufano.

No ha de creerse que estas obligaciones del Profesor se refieren á los actos de su vida privada. Lo que di-

jeren en conversaciones particulares, aun cuando pueda hacerlos dignos de censura, está fuera de la jurisdicion de la Autoridad. Pero en los actos públicos y solemnes, en que se declara la opinion en voz alta y se procura extender y propagar la propia, sería chocante contradiccion en un Catedrático la predicacion de doctrinas contrarias á las leyes fundamentales del Estado; y quien así obrase se haria merecedor de severa censura, y el descrédito personal se aviene mal con el carácter de quien se sienta en la Cátedra y de tan alto lugar da lecciones.

Al expresarme como acabo de hacer, pongo la vista principalmente en lo venidero. De lo pasado no soy responsable.

Me complazco en repetir que el cuerpo profesional en España, y en el dia presente, está á grande altura por las cualidades intelectuales de quienes le componen, y que ha prestado señalados servicios al Estado en varios puntos. Esta justicia le debo, y esta le hago; pero del uso que pueda haber hecho uno ú otro Catedrático de sus grandes facultades no me toca hablar; ni podria sin temeridad, formar un juicio exacto, á no preceder un prolijo y maduro exámen. Baste que en lo sucesivo sea la ley de nuestra patria en lo político y en lo religioso la norma á que hayan de atenerse quienes tengan la honra de ejercer el profesorado.

V. S. I. ha de tener entendido, y así ha de hacerlo saber á sus subordinados, que en el exacto y celoso cumplimiento de su deber en los puntos que acabo de indicarle, encontrarán en el Gobierno de S. M., y muy particularmente en mí, el mas vigoroso y eficaz apoyo.

Señalados ya los principios que dirigen al Gobierno, toca á V. S. I. contribuir por sí y por medio de los Inspectores, Rectores y Jefes de los establecimientos de enseñanza, Catedráticos y Maestros, á que tengan fiel y cabal cumplimiento. No desconozco que reducir estos principios á práctica es empresa dificultosa, y que para llevarla á ecbo, habrémos de tropezar con inconvenientes y pasar por considerables sinsabores. Pero una recta intencion y un ánimo resuelto todo lo vencen, cuando se ex-

presan y obran en obediencia á los preceptos de la razon y la justicia. Por esto mismo me lisonjeo de que, contribuyendo cada cual en la parte que le toca al saludable fin comun, aunados nuestros esfuerzos, corresponderémos á lo que de nosotros exigen y tienen derecho á esperar el buen servicio de S. M. y del Estado y el bien de nuestra patria, siempre atendiendo á satisfacer una de las mas apremiantes necesidades del dia presente.

De Real órden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1864.

Galiano.

Sr. Director general de Instruccion pública.

SECCION VARIA

Escuelas vacantes.—A las que dijimos en el número anterior que se hallaban próximas á ser anunciadas por concurso extraordinario hay que añadir la de niños de Beceite, la cual se halla vacante por fallecimiento de su propietario.

Advertencia.—El término para presentar en la secretaria de la Junta provincial las solicitudes para las escuelas vacantes anunciadas en nuestro número 42, finará el dia 7 del próximo mes de Diciembre.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.

SUPLEMENTO al n.° 44 del año IX.

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Nuestro artículo «*Cumplimos nuestra promesa*», inserto en el número 39, correspondiente al dia 8 del finado Octubre, cayó como un hierro candente sobre ciertas individualidades, que al leerlo vieron su retrato como en la mas perfecta fotografía. Nos damos por ello la enhorabuena. Cuando otra cosa no consiguiéramos, conseguímos al menos llamar la atencion de los desgraciados á quienes aludíamos, y tal vez, si se estudian con recta intencion, reconocerán su conducta extraviada y nos darán con el tiempo las gracias por el señalado servicio que les habrémos prestado.

Prueba de lo que decimos es un artículo remitido que ha publicado *El Protector* bajo el seudónimo *Amigos del Profesorado*, y si bien esta firma desdice del escrito, el cual es malísimo en cuanto á sus formas é hipócrita en cuanto á su intencion, no nos desagrada que ya se llamen *amigos* los que hasta hoy han sido los mayores *enemigos del Profesorado*. Poco á poco se anda todo el camino, y si hoy dan el nombre de amigos, mañana demostràn con su nuevo proceder que no en vano pronuncian esta palabra.

Pero como los murciélagos no pueden resistir la impresion de la luz, así esos nuevos *amigos* no pueden tampoco salir al público porque les ofende la

luz de la verdad que tanto han desfigurado; y á imitacion de ciertos traidores que, por no exponerse á las consecuencias de sus premeditados crímenes, disparan contra su víctima quedándose ocultos, los recientes *amigos* se dirigen á los periódicos en que encuentran apoyo, y desde allí, parapetados tras el anónimo, vomitan mentiras sin cuento y calumnian despiadadamente á todo el que ha cometido el delito de decirles la verdad.

¡Miserables! ¡Os reconoceis y no teneis valor para despojaros de vuestras depravadas intenciones.....! No importa, lo que conviene es que nuestros avisos os toquen la fibra. Esto ya se ha conseguido: lo demas es obra del tiempo.

Ahora solo os aconsejamos que correspondais si conservais un quilate de delicadeza, á la invitacion que os dirige el director y único redactor y propietario de La Concordia en las siguientes líneas que publicamos en hoja separada, porque con esta especie de cuestiones, tan raquíticas como sabeis hacerlas, no queremos distraer las columnas del periódico.

Si valeis algo, aceptad el reto; si nó, desde luego os declaramos traidores, y ya no nos ocuparémos jamás de vosotros sino para poneros mas en relieve cada dia. Que concluya luego tanta farsa, y conozca el Profesorado de quién se ha de guardar.

Hé aquí la comunicacion que el Director de La Concordia ha remitido al de *El Protector*:

Sr. Director de *El Protector*,

Teruel 16 de Noviembre de 1864.

Muy Sr. mio y compañero: Ruego á V. me dispense el obsequio de insertar en uno de los inmediatos números de su acreditado periódico la adjunta comu-

nicacion, por cuyo señalado servicio le quedará eternamente agradecido y obligado su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Pedro P. Vicente.

Sres. comunicantes de *El Protector* bajo el seudónimo de *Amigos del Profesorado*:

Muy Señores mios: Permitiéndose V.V. en el comunicado dado á luz en el núm.° 31 de dicho periódico correspondiente al dia 10 del mes actual, ciertas reticencias de muy mal género contra el periódico LA CONCORDIA, del cual soy único redactor, editor y propietario, y tomándose V. V. ademas la abusiva libertad de hacer alusiones á mi humilde persona, RETO á V. V. á que, si son caballeros, si poseen un átomo de dignidad, den á conocer su nombre y apellido como garantía de los asertos que tan cobardemente lanzan en su ponzoñoso escrito. Si aceptan V. V. el reto, cual corresponde á hombres honrados, tendré el gusto de discutir para demostrarles la falsedad de cuanto V.V. aseguran como cierto; y si permanecen V.V. en silencio, ó continúan ocultando su *verdadero* nombre, me darán V.V. derecho á calificarlos de viles calumniadores, de hipócritas farsantes y difamadores de oficio.

Entretanto, y para dar á V.V. ejemplo de la *nobleza* conque debe proceder el que para el público escribe, DECLARO que de cuanto se ha publicado en LA CONCORDIA desde su aparicion, no llevando otra firma ó indicacion de su procedencia, *soy yo el autor*, y respondo de ello en cualquier tiempo. Mis producciones, tan pobres como mias, llevan siempre el nombre de

Pedro Pablo Vicente.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.

mientras por este señalado servicio le quedará eternamente agradecido y obligado su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Pedro P. Vicente.

Sres. comunicantes de *El Protector* bajo el seudónimo de *Amigos del Progreso*:

Muy Señores míos: Permitiéndose V. V. en el comunicado dado á luz en el núm.° 31 de dicho periódico correspondiente al 15 del mes actual, ciertas reticencias de muy mal género contra el periódico La Concordia, del cual soy único redactor, editor y propietario, y tomándose V. V. además la abusiva libertad de hacer alusiones á mi humilde persona, RETO á V. V. á que, si son caballeros, si poseen un átomo de dignidad, den á conocer su nombre y apellido como garantía de los asertos que tan cobardemente lanzan en su pomposo escrito. Si aceptan V. V. el reto, cual corresponde á hombres honrados, tendré el gusto de discutir para demostrarles la falsedad de cuanto V. V. aseguran como cierto: y si permanecen V. V. en silencio, ó continúan ocultando su verdadero nombre, me darán V. V. derecho á calificarlos de viles calumniadores, de hipócritas farsantes y difamadores de oficio.

Entretanto, y para dar á V. V. ejemplo de la nobleza conque debe proceder el que para el público escribe, declaro que de cuanto se ha publicado en La Concordia desde su aparicion, no llevando otra firma ó indicacion de su procedencia, soy yo el autor, y respondo de ello en cualquier tiempo. Mis producciones, tan pobres como mias, llevan siempre el nombre de

Pedro Pablo Vicente.

El Editor, Pedro Pablo Vicente.

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.